



**ESTADO No. 00006**

PROVIDENCIAS DICTADAS POR ESTE DESPACHO Y QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN EL PRESENTE ESTADO.

<b>RADICADO</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO O CAUSANTE.</b>	<b>FECHA PROVIDENCIA.</b>	<b>CUAD.</b>
<b>6877734089001 2024 00004 00</b>	SUCESION INTESTADA	GLORIA VARGAS VARGAS Y OTROS.  Apoderado. EDUAR FABIAN RIZA BARBOSA.	JESUS ANTONIO VARGAS ARIZA. BARBARA VARGAS VARGAS.	ENERO 23 de 2024.	1

CERTIFICO. Que para notificar a las partes la providencia anterior, se fija el presente ESTADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en formato DIGITAL, siendo las ocho de la mañana (08.00 A.M.) de hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a la hora de las seis de la tarde (06.00 P.M.)

ORLANDO MARIN GARCIA  
Secretario Ad Hoc



Ref. Demanda: Sucesión Intestada.  
Causantes: JESUS ANTONIO VARGAS ARIZA  
BARBARA VARGAS VARGAS.  
Interesados: GLORIA VARGAS VARGAS y OTROS.  
Apoderado: EDUAR FABIAN ARIZA BARBOSA.  
Radicado: 687734089001202400004 00

CONSTANCIA SECRETARIAL. AL DESPACHO de la señora Juez la presente demanda y sus anexos, hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) para manifestar al Despacho que me encuentro impedido para conocer de la misma en virtud de concurrir la causal consagrada en el numeral 3 de art. 141 del CGP. El interés manifestado se deriva de que mi hijo EDUAR FABIAN ARIZA BARBOSA, es el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

GUSTAVO ARIZA ARIZA.  
Secretario.

JUZGADO 1 PROMISCO MU NICIPAL.  
Sucre, Santander, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Analizada la causal de impedimento puesta de manifiesto por el secretario titular de este juzgado, señor GUSTAVO ARIZA ARIZA, el Despacho la encuentra acorde con las previsiones del Artículo 146 del Código General del proceso Y 141 núm. 3 Ibídem. En consecuencia, designa como secretario Ad Hoc al señor ORLANDO MARIN GARCIA-Escribiente Titular, para que actúe en el desarrollo del presente proceso. -  
En su oportunidad vuelva lo actuado al Despacho para proveer de conformidad. –

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA.

ESTADO No. 0006

Para notificar a las demás partes el auto anterior, se fija el presente estado virtualmente y en la Secretaría del Juzgado, por el término de ley, a partir de las 08.00 AM de hoy 24 de enero de 2024.

ORLANDO MARIN GARCIA  
Secretario Ad Hoc